ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 000275

LITUECHE 15 FEB 2018

Dideco N° 44.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de proveer con una colación a las familias asistentes a los talleres grupales.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por don Gustavo Fredes López.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad.

DECRETO

1.- AUTORICESE LA ADQUISICION DE COLACIONES PARA USUARIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor don Gustavo Fredes López para segundo taller modalidad AUTOCONSUMO.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Gustavo Fredes López, cedula de identidad N° 8.179.519-3, por la suma total de $49.445.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos). IVA incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 Item Gastos Directos a Usuarios, 1.2.2 Servicios, 1.2.2.8 colaciones para usuarios.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

Ilustre Municipalidad de Litueche Comité Técnico